



16675
M.P.S.
S.G.P.R.E.I 01050
SOPAL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 894 - 2021-MPS/A

Sechura, 16 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0240-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de Diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre solicitud de **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2021-MPS/SIE-CSP – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE – AFIRMADO PREPARADO, MATERIAL GRANULAR PARA BASE – AFIRMADO PREPARADO, PIEDRA CHANCADA) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES AA.HH. SECTOR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA" META: MEJORAMIENTO DE CALLE LOS COCOS, CALLE LOS ALGARROBOS Y CALLE LOS FAIQUES DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE I ETAPA CON CUI 2083203, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 001747-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación Presupuestaria de fecha 22 de Noviembre del 2021, de Nota N° 0000001707, por la suma de S/.1'259,349.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES AA.HH. SECTOR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA" META: MEJORAMIENTO DE CALLE LOS COCOS, CALLE LOS ALGARROBOS Y CALLE LOS FAIQUES DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE I ETAPA CON CUI 2083203.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 866-2021-MPS/A de fecha 06 de Diciembre de 2021 se resuelve **APROBAR** la Recomposición del Comité de Selección Permanente para los Procesos de Bienes y Servicios designado mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPS/A de fecha 08 de enero de 2021, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	:	Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva.
PRIMER MIEMBRO	:	Abg. Manuel Jesús Pazo Galán.
SEGUNDO MIEMBRO	:	Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga.
SULLENTE:		
PRESIDENTE	:	Arq. Leidy Marianela Ruiz Jaramillo.
PRIMER MIEMBRO	:	Sr. Alejandro Augusto Chunga Chunga.
SEGUNDO MIEMBRO	:	Ing. José Teofilo Periche Galán.

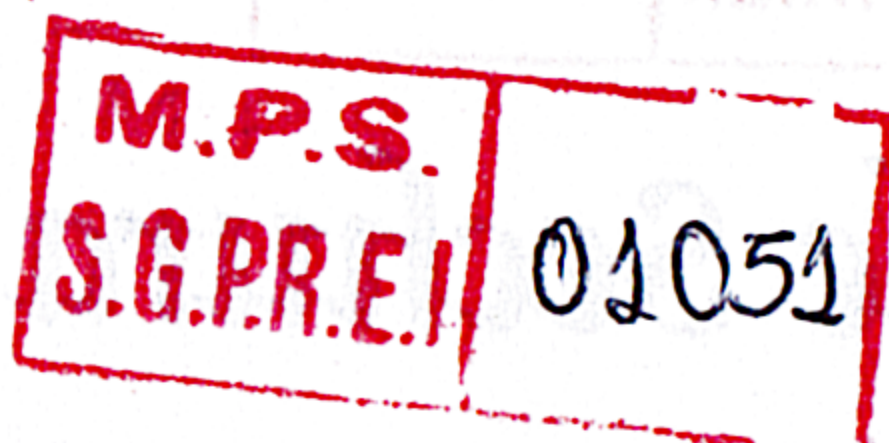
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 876-2021-MPS/A de fecha 09 de Diciembre de 2021, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE – AFIRMADO PREPARADO, MATERIAL GRANULAR PARA BASE – AFIRMADO PREPARADO, PIEDRA CHANCADA) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES AA.HH. SECTOR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA" META: MEJORAMIENTO DE CALLE LOS COCOS, CALLE LOS ALGARROBOS Y CALLE LOS FAIQUES DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE I ETAPA CON CUI 2083203,** mediante el tipo de Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sistema de Contratación a Suma Alzada con un valor estimado que asciende a S/ 177,601.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 00/100 Soles) con un plazo de Ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2021-MPS/SIE-CSP – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE – AFIRMADO PREPARADO, MATERIAL GRANULAR PARA BASE – AFIRMADO PREPARADO, PIEDRA CHANCADA) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES AA.HH. SECTOR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA" META: MEJORAMIENTO DE CALLE LOS COCOS, CALLE LOS ALGARROBOS Y CALLE LOS FAIQUES DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE I ETAPA CON CUI 2083203,** mediante el tipo de Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sistema de Contratación a Suma Alzada con un valor estimado que asciende a S/ 177,601.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 00/100 Soles) con un plazo de Ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, mediante Proveído de fecha 15 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0894- 2021-MPS/A

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 110.1 del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2021-MPS/SIE-CSP – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE – AFIRMADO PREPARADO, MATERIAL GRANULAR PARA BASE – AFIRMADO PREPARADO, PIEDRA CHANCADA) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES AA.HH. SECTOR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA" META: MEJORAMIENTO DE CALLE LOS COCOS, CALLE LOS ALGARROBOS Y CALLE LOS FAIQUES DEL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE I ETAPA CON CUI 2083203, mediante el tipo de Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sistema de Contratación a Suma Alzada con un valor estimado que asciende a S/ 177,601.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 00/100 Soles) con un plazo de Ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2021-MPS/SIE-CSP – PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta Al Comité de Selección, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
MZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
20 DIC 2021
N° REG: 1773 HORA: 10:30
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1773
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal web Institucional
FECHA: 20/12/21 FIRMA: [Firma]